ADENDA N° 01
AL CONVENIO N° 004-2017-DRSC-OEPPDI-OCOI: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA OTORGAR CRÉDITO INSTITUCIONAL CON DESCUENTO EN LA PLANILLA ÚNICA DE REMUNERACIONES ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO Y CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A."

Conste por el presente documento, que se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, una Adenda al Convenio Interinstitucional entre Dirección Regional de Salud Cusco y La Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A, que celebramos bajo las condiciones siguientes:

I. DE LOS CONTRATANTES.

1.1. **LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO**, Con registro único de contribuyente Nº 20171092354, y domicilio legal ubicado en la Av. De la Cultura S/N° del distrito de Cusco, provincia de Cusco y departamento de Cusco, debidamente representado por su Director Dr. **JUAN ALBERTO MIGUEL SPELUCIN RUNCIMAN,** identificado con documento DNI. Nº23981713, acreditado con Resolución Ejecutiva Regional 0372-2020-GR CUSCO/GR, a quien en adelante se le denominara: **LA DIRESA CUSCO** y por otra parte.

1.2. **LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A.** con RUC Nº 20114839176, con domicilio real en el inmueble N° 1624 de la Av. De la Cultura urbanización Chachacomayoc del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, debidamente inscrita en la ficha Nº 3533 del Registro Mercantil y partida electrónica N° 11000484 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Cusco, representada por sus Apoderados Econ. **LILIAM ROXANA CRUZ MONRROY,** identificado con DNI N°23929504 peruana, **Lic. SONIA TERESA ENRIQUEZ QUINTANA,** identificado con DNI N° 23994657, peruana, cuyos poderes se hallan inscritos en la Partida Electrónica N° 11000484 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la ciudad del Cusco. Que en adelante se le denominara: **LA CAJA.**

II. DE LOS ANTECEDENTES.

2.1. **LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO**, Es un órgano descentralizado, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia. Tiene la finalidad esencial de brindar atención integral en salud de la población, quien como forma de ayuda tiene el propósito de velar por el bienestar de sus trabajadores suscribiendo convenios para que puedan acceder a distintas líneas de crédito, pagaderos cada fin de mes mediante descuento por planillas única de remuneraciones.

2.2. **LA CAJA,** en fecha 15 de diciembre del año 2017, celebramos un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL,** donde ambas partes acuerdan como objeto que **LA CAJA,** otorgara créditos en moneda nacional, bajo la modalidad de crédito Institucional a los trabajadores nombrados, permanentes y del régimen CAS y la modalidad de contratación Administrativa de servicios de la Institución; por su parte **LA DIRESA CUSCO,** está obligada a descontar las cuotas de crédito vía retención en la Planilla Única de Remuneraciones.

III. DEL OBJETO DE LA ADDENDA. Modifica e incorpora;

3.1. **VIGENCIA DEL CONVENIO.**

En virtud de la presente Adenda **LA CAJA** y **LA DIRESA CUSCO,** amplían el plazo de vigencia del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, por un periodo de TRES años (03) que tendrá vigencia a partir del vencimiento del convenio principal.

3.2 **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**

Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal a cargo y los recursos de este, no se encuentren relacionados o provengan de actividades

Fernando Chamorro Gamarra
COORDINADOR DE CONVENIOS
CMAC - CUSCO - S.A.

ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente convenio se encontraran en algunas de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos, la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio.

3.3 ANTICORRUPCIÓN.

LA CAJA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
Asimismo, **LA DIRESA CUSCO,** se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios o accionistas.

3.4 PAGOS ANTICIPADOS. (PARCIALES Y TOTALES)

En caso de pagos anticipados (parciales y totales) **LA CAJA**, se sujeta a lo estipulado en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercados del Sistema Financiero, aprobado por Resolución S.B.S. N°3274-2017

IV. DE LA RATIFICACIÓN.

4.1. Las partes aceptamos los términos de la presente adenda y nos obligamos a su fiel cumplimiento.

4.2. Asimismo, quedan inalterables las demás cláusulas del Convenio Interinstitucional celebrada entre **LA CAJA** y **LA DIRESA CUSCO,** en fecha 15 de diciembre del año 2017.

4.3. En la suscripción de la presente addenda no ha mediado vicio de voluntad alguno que invalide sus efectos. En la ciudad del Cusco, a los 22 días del mes diciembre del dos mil veinte.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Méd. Ped. Juan Alberto M. Spelucin Runciman
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CUSCO
CMP 020383 - RNE. 9426

CAJA CUSCO
Eco. Liliam Roxana Cruz Montoy
APODERADO

CAJA MUNICIPAL CUSCO S.A.
Lic. Sonia Enriquez Quintana
APODERADO

Fernando Chamorro Camarra
COORDINADOR DE CONVENIOS
CMAC - CUSCO - S.A.